MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de febrero de 2020 en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (STINCA) ubicado en José María Rico 123 Edificio C Departamento 302, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100, se reunieron los C. Manuel Ramírez Moreno, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Leonardo Carlos Corona López, en su carácter de Titular de Capacitación, para llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del STINCA.
En uso de la palabra el C. Manuel Ramírez Moreno procede a informar sobre la solicitud de información 6012500000320, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el día 10 de febrero del año en curso, la cual a continuación se transcribe:

Solicitud: 6012500000320

¿Cuántos afiliados o agremiados tiene este sindicato?
¿Cuántos trabajadores están comisionados a labores dentro de este sindicato?
¿A qué dependencia de gobierno pertenecen sus agremiados?
¿Cuál es el nombre completo del actual secretario general, líder o dirigente de este sindicato?
¿En qué fecha (día, mes y año) fue nombrado o electo con ese cargo el actual secretario general, líder o dirigente?

Continuando con el uso de la palabra el C. Manuel Ramírez Moreno Titular de la Unidad de Transparencia menciona que derivado de la información solicitada al Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, se tiene que dicha información se encuentra pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo y dado que la información solicitada no requiere de una búsqueda exhaustiva, se sugiere entregar la información requerida realizando la observación de que la misma se encuentra pública en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tomando como acuerdo:

ÚNICO.- Notificar está resolución al solicitante dentro del plazo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resuelven:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL

Manuel Ramírez Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

Leonardo Carlos Corona López
Titular de Capacitación